



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Mártes, Juéves y Sábados.**

Número **149.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Mártes 18 de Junio.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Piñuelas Altas, número 12.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1867.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 271.

Agraciado por Real orden de 14 de Mayo último Santiago Gomez Sanchez, padre de José, soldado del Batallón Cazadores de Simancas, que falleció en Africa de resultas del cólera, con la pensión de setenta y tres escudos anuales, é ignorándose su paradero, he dispuesto se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegando á noticia del interesado, pueda reclamar el pago de la mencionada pensión en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, desde el día 28 de Diciembre de 1859, que fué el siguiente al fallecimiento de su causante sin que para ello obste el tiempo transcurrido.

Cáceres 15 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por don Santos Criado Rojo, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *Támesis*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno de la propiedad de D. Diego Valverde, D. Diego Pacheco y otros, término de Casas de D. Antonio, llamado Hoja de la Higuera, que linda por N., con hoja de la Tinaja, S. sitio de Higueral, E. hoja de las Lanchuelas y O. sitio de la Huerta, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la terminación S. O. de la mina Astrea, de D. Florencio M. y Castro sobre la línea de 200 metros, término S. O. de la Astrea, y desde sus motos se levantarán dos paralelas de 600 metros en dirección

S. O. colocando la primera y segunda estaca, que se unirán por otra línea de 200 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 14 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Francisco Vieira, vecino de San Vicente, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *Amalia*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terreno jurisdiccional de Valencia de Alcántara, sitio llamado las Grederas, en una suerte de tierra de secano, de la propiedad de Juan Carrasco, que linda por N. con tierra y tapada de D. Roman Magallanes, Sur tierras de Amalio Marquez, E. tapada que llaman de Mendoza y camino viejo de San Vicente a Valencia de Alcántara y Oeste con el arroyo de Alpotre, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra de un metro de alto que está en la tierra del citado Juan Carrasco y desde él se medirán en dirección S. O. 150 metros, poniendo la primera estaca: de esta á S. E. 100 poniendo la segunda; de esta á N. E. 600 poniendo la tercera; de esta á N. O. 200 poniendo la cuarta; de esta á S. O. 600 fijando la quinta; y de esta á cerrar con la primera 100 quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 18 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR.

Conminando con apremio á todos los señores Alcaldes que el día 30 del cor-

riente no hayan remitido la matrícula de la contribucion industrial.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes que apesar de lo prevenido en la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 126 del 25 de Abril último, no han remitido todavía la matrícula de la contribucion industrial para el año económico próximo, esta Administracion ha acordado advertirles que serán apremiados todos los que en el día 30 del corriente no hayan cumplido tan importante servicio y especialmente aquellos que por no haberse enterado detenidamente de la citada circular, han colocado mal á los contribuyentes é incurrido en otros defectos que han ocasionado la devolución de las matrículas.

Cáceres 15 de Junio de 1867.—Julian Melendez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CÁCERES.

Escuelas vacantes.—Oposiciones.

En el *Boletín oficial* de esta provincia del día 1.º del actual se halla un anuncio hecho por el Sr. Rector del distrito universitario con fecha 29 del mes anterior, en el cual se dice que las oposiciones en esta provincia tendrán lugar en el presente mes de Junio en los días que designe esta Junta; y como las solicitudes y documentos han de presentarse en la secretaria de la misma tres días antes de terminar el mes, entonces se noticiará en la espresada oficina á los interesados lo que acerca del particular hubiere dispuesto la Junta.

Despues de publicado el referido anuncio ha resuelto el Sr. Rector que segun la Real orden de 7 de Junio de 1850 sean tambien objeto de las indicadas oposiciones una escuela de niños y otra de niñas, que últimamente se han creado en Miajadas, siendo la dotacion de aquella 440 escudos y la de esta 293 escudos y 400 milésimas.

Tambien será objeto de las mismas oposiciones la escuela de niñas de Montanchez, que ha vacado el día 6 del corriente por fallecimiento de su maestra. Tiene de sueldo anual 293 escudos y 400 milésimas.

Las mencionadas escuelas tienen además los emolumentos de ley.

Los maestros y maestras que aspiren á ellas presentarán las solicitudes y documentos que se expresan en el referido anuncio, tres días antes de finalizar el mes que va corriendo.

Cáceres 18 de Junio de 1867.—El Vice-Presidente, Antonio Carrasco.—Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

INSTRUCCION

SOBRE EL CULTIVO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLANTAS AZUCARADAS

TITULADAS

IMPHY DE CAFRERIA Y SORGO DE CHINA,

REDACTADA

POR D. JULIAN PELLON Y RODRIGUEZ,

individuo de la *Sociedad Económica Matritense*, por invitacion que le hizo este cuerpo en sesion del 30 de Marzo último, publicada en virtud de sus acuerdo del 13 de Abril.

(Conclusion.)

En Francia la produccion media anual de vino por cada hectárea, es de 20 hectólitos, que hacen próximamente 124 arrobas ó cántaras españolas. De seguro en nuestro país distan mucho de semejante produccion las viñas, pero supongamos que una hectárea dá 100 arrobas ó cántaras al año en mosto, que para todas las viñas cultivadas harian un total de 137 millones de arrobas.

La calidad de los vinos que de estos mostos resulta es tan diferente, que valiendo una arroba por término medio 45 reales en la provincia de Cádiz al pié de fábrica, en la de Zaragoza no vale mas que 6 ó 7 reales, segun los datos publicados en la *Gaceta* del último Agosto, y el término medio no pasa de 20 reales arroba en toda España. Yo he visto en algunas provincias venderlo á 3 y á 4 reales cántara, y muchas veces tirarlo por haberse torcido ó no poderlo conservar á falta de alcohol suficiente.

La mejor calidad de los vinos en las provincias meridionales, consiste indudablemente en la mas completa maduracion de las uvas, porque en este caso tiene su mosto cantidad mayor de azúcar, y la azúcar es la única sustancia que se convierte en alcohol y dá fuerza y valor al vino. Se sabe en efecto que, en la práctica, dos pesos de azúcar de fruto dan un peso de alcohol absoluto; y como esta sustancia varía de 15 á 30 en el mosto de uvas, criadas en diferentes circunstancias, probado está que los vinos resultantes de los mostos mas pobres solo contendrán el 7 ó el 8 por 100 de alcohol, mientras que los

otros ofrecerán una riqueza de 15 por 100 y serán perfectamente conservables y estimados.

Pero todo el alcohol del vino fabricado en Málaga, etc., no procede enteramente del mosto natural de uvas, y allí se hace próximamente lo mismo que en Sicilia para bonificarlos y darles valor con el mosto cocido, resultando que en cada 100 arrobas de mosto se evaporan lo menos 12 para obtener el arropo que se le mezcla; y por cierto que si esta práctica se generalizara en toda España, mas valor tendrían nuestros vinos, mala y todo como ella es.

Supongámosla generalizada para obtener vinos buenos, y en este caso la producción total de mosto se disminuiría en volumen el 12 por 100, equivalente á 16 millones de arrobas ó mas cada año.

Ahora bien: si con el Sorgo y el Infi logramos fabricar el jarabe que, dando la conveniente fuerza al vino, impida la evaporación de esos 16 millones de arrobas de mosto de uvas, no solo aumentaremos la producción vinícola española en dichos 16 millones, sino también en los 6 ú 8 millones de arrobas de jarabe de aquellas plantas que mezclamos al mosto natural de uvas, todo lo cual reunido valdría al mínimum 20 millones de duros, ó sean 400.000.000 de reales. Pero aquí debe tomarse también en cuenta el grande aumento de precio que recibiría el vino así preparado, el cual podría elevarse al doble, ó por lo menos á la tercera parte mas de lo que en general vale hoy.

No es preciso entrar en mayores consideraciones para demostrar al país el grande auxilio que dichas plantas azucaradas ofrecen á la industria vinícola; pero además hay la cantidad que se destila y convierte en alcoholes, ó por lo menos en aguardiente potable y en buenos licores, todos los cuales pueden salir también de las mencionadas plantas azucaradas y dejar al mosto de uva jugar su principal papel en la producción del vino auxiliado por dicho jarabe de Sorgo.

Las ventajas de este procedimiento, demostradas quedan por los italianos; y aun pueden aumentarse por otras combinaciones de ambos líquidos, científicamente estudiadas, porque el mosto de uvas está sobrando siempre de fermento y de las otras sustancias que constituyen el vino, faltándole solo azúcar que convertir en alcohol y que combinar á los demás elementos.

Respecto á la cuenta industrial, es muy fácil demostrar sus ventajas.

Ya he probado que las hojas y demás forrage unido á la producción del grano, cubren en demasía el cultivo; y el gasto por beneficio industrial de los tallos maduros que produce una hectárea, difícilmente llega á 2.000 rs.

También he demostrado que una hectárea produce 30.000 litros de jugo sacarino, ó sean 1.800 arrobas por lo menos, y este con ley general de 15 por 100 en azúcar, estando bien maduro. (1)

(1) Esta circunstancia de completa madurez es tan indispensable, que sin ella ni siquiera debe probarse extraer azúcar ni alcohol de las citadas plantas. El año 57 sembré cerca de una fanega en la huerta de Labrada el 29 y 30 de Junio. La planta creció admirablemente, pero como se habían perdido los meses de Mayo y Junio, la mataron las heladas antes de poder madurar ni siquiera una espiga ó panaja, siendo preciso cortarla en Noviembre cuando las cañas ya estaban alteradas por los helos. Estas cañas así verdes y heladas, se beneficiaron por los señores Agero, Zurbano y

Para que este jugo sirviera en la indicada preparación de vinos, era preciso reducirlo por la evaporación á la cuarta parte, ó sea á 450 arrobas el de una hectárea, que hacen 7.250 litros, los cuales vendidos al precio mismo que este jarabe se vende en Francia y en Italia, valdrían unos 18.000 reales. Bájese de esto lo que se quiera por gastos de conservación y réditos, además de los 2.000 reales de elaboración y otros 2.000 del valor de las cañas, y siempre resultará una ganancia extraordinaria que no puede ofrecer ninguna otra industria; siendo imposible que nunca se comprometa el capital invertido en la misma, porque si los jarabes no se venden al primer año de fabricados, pueden conservarse para lo sucesivo, ó convertirlos en alcohol y aguardientes riquísimos de fácil expendición, con aumento de ganancia todavía, según prueban los muchos antecedentes arriba copiados.

Lo mismo sucede en cuanto á ganancia aplicando estas plantas á la destilación; y el propietario de tierras convenientes para este cultivo, no solo puede cubrir sus gastos con el valor del grano y del forrage que resulta en hojas y despoints, sino que vendiendo las cañas al fabricante, partirá con él esa extraordinaria ganancia que el beneficio deja, aun cuando las diera al ínfimo precio de medio real arroba.

A confirmar todos estos hechos, es á lo que deben tender los agricultores españoles, en las experiencias que la Sociedad Económica indica en su programa.

Tales son los antecedentes que por hoy juzgo necesario elevar á la consideración de la Sociedad y del público, en este escrito mal preparado á falta de tiempo, suficientes á mi ver para ilustrar con ellos la opinión. Mas aun pudiera añadir, porque de ellos tengo caudal; pero lo dicho bastará si deo cumplido el objeto y satisfecho los deseos de esta ilustre corporación.

Madrid 13 de Abril de 1867.—Julian Pellon y Rodriguez.

ADICION.

El Programa de la Sociedad Económica Matritense, que se cita en la Instrucción que precede, y que se ha publicado en la Gaceta del 31 de Marzo, es el siguiente:

Sociedad Económica Matritense.

La Sociedad ha acordado en 23 del actual, abrir un concurso extraordinario para estimular en España la generalización del cultivo y aprovechamientos agrícolas é industriales de las plantas conocidas con el nombre de *Holcus saccharatus*, de Linneo, y vulgarmente llamadas Sorgo de China y Holco ó Sorgo azucarado africano, que tan grande importancia han adquirido en Europa; y para conseguirlo ha dispuesto conceder las siguientes recompensas:

PRIMERA. Premio de medalla de oro y título de Socio sin cargas al que

compañía; pero no dieron azúcar ni alcohol siquiera, formando su jugo una masa viscosa de líquido ágrico inmanejable. La poca aguardiente que se extrajo, y que procedía solo de los pocos tallos que habían espigado, era muy inferior á la que en dicho año extraje del Infi maduro, y que hice figurar en la Exposición agrícola de Madrid, siendo premiada.

Lo mismo pasó con las siembras hechas en Mejorada y Ciempozuelos; y aun en Alcaudete, por haber el Sr. Mansi cortado las cañas antes de madurar el grano, salió el jugo muy poco azucarado. Todo esto prueba que mientras el grano no madura, el azúcar no se forma en los dos grupos de plantas y es inútil buscarla.

en el presente año cultive el citado Sorgo azucarado, africano y chino, en mayor extensión de terrenos y obtenga en ellos mayor producción y mas felices resultados económicos, siempre que el terreno empleado en dicho cultivo no baje de una hectárea; y que todos sus productos los haya invertido en ensayar industrialmente su aplicación y ventajas, comparadas á las de otras plantas generalmente conocidas y usadas:

1.º Para alimentación de ganados vacuno, lanar y caballar con las hojas y tallos, ya frescos, ya secados al sol despues de cortarlos maduros y de prepararlos convenientemente.

2.º Para la fabricación industrial de jarabes, alcoholes y bebidas fermentadas con el jugo azucarado.

3.º Para alimentación de aves domésticas y de ganados con el grano de las variedades del Sorgo referido, comparando sus resultados á los que den en igual caso la cebada, el maíz y otros cereales que se emplean con este objeto.

En circunstancias iguales de terreno cultivado con dichas plantas, y de aplicaciones dadas á sus productos, se concederá el premio al que justifique haber obtenido mas ventajosos resultados.

En igualdad de circunstancias en todos los conceptos precedentes, se dará el premio al que justifique haber aplicado mas industrialmente los citados productos de su cultivo, ó dándole mayor número de aplicaciones ventajosas.

SEGUNDA. Se concederá el accessit de una medalla de plata al que verifique análogos cultivos, aplicaciones y experimentos del Sorgo azucarado, cuyos resultados se acerquen mas á las condiciones exigidas para obtener el primer premio.

Todas estas circunstancias deben justificarse en la secretaría de la Sociedad, sita en el local de la misma, casa y torre de los Lujanes, plazuela de la Villa, núm. 2, piso bajo, hasta el 22 de Diciembre próximo, con la presentación de algunos ejemplares de los productos obtenidos, con certificación del Alcalde en cuyo término se hayan verificado las operaciones, y con una Memoria en que se describan los procedimientos agrícolas é industriales de que el autor se halla valido, á fin de que publicándolos puedan ser de utilidad al país.

Lo que de acuerdo de la misma se anuncia á los cultivadores, á fin de que los que aspiren al premio y accessit concedidos, puedan cumplir en tiempo hábil con las prescripciones fijadas é indispensables para obtenerlos.

Madrid 27 de Marzo de 1867.—El Secretario general, Juan de Tro y Ortolano.

JUZGADOS.

D. Nicolás Castillejo, juez de primera instancia de la ciudad de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en la causa que estoy instruyendo por hurto de caballerías á Francisco Mariscal, he acordado la busca, captura y remisión á este Juzgado del semoviente cuyas señas al final se expresan, y personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legitima adquisición. Por tanto, en nombre de su Majestad la Reina (q. D. g.), exorto y requiero y de mi parte atentamente ruego á todas las autoridades ci-

viles, militares y Jefes de la Guardia civil se sirvan disponer lo conveniente para que tenga efecto; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Trujillo á 17 de Junio de 1867.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de su señoría, Tomás Trens.

Señas.

Una potra, pelo negro, que en la presente primavera habrá hecho un año, calzada de ambos pies y estrella corrida en la frente.

D. Pedro del Castillo y Perez, juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia de Cáceres, luego que el presente vean, practicarán en sus respectivas demarcaciones con la mayor urgencia y por cuantos medios les sugiera su celo, las mas eficaces diligencias en averiguación de si ha faltado en las mismas un hombre cuyas señas no se pueden especificar, solo si que al parecer es aceitero, y para cuya mayor claridad se insertan á continuación los efectos que le han sido recogidos como de la pertenencia de un cadáver hallado la mañana del 6 del corriente en término de Gejuelo del Barro; y caso afirmativo, lo pondrán en seguida en conocimiento de este Juzgado, para dictar la providencia que sea procedente en justicia.

Ledesma y Junio 15 de 1867.—Pedro del Castillo y Perez.—Por su mandado, Francisco Hernandez.

Efectos recogidos de la pertenencia del cadáver.

Una manta rozada, vieja.—Una enguarina ó capa de paño vieja.—Un saco blanco de estopa.—Un pellejo de cabra con unas fiambresas de madera y un bolsillo de estopa con 860 milésimas de escudo en calderilla.—Una chaqueta de paño de mediano uso.—Unos calzones de paño viejos.—Un chaleco muy remendado y viejo.—Una faja negra hecha trozos.—Unos calzoncillos ya desbaratados.—Unas polainas de paño viejas.—Unas medias azules destrozadas.—Una navaja atada con una correa pequeña.—Un hocin de segar yerba.—La camisa que no se le pudo quitar al cadáver.—Unos zapatos en buen uso.—Y unos zajones de pellejo de cabra.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion.)

PLASENCIA.

Año de 1834.

D. Juan Fernandez Muñoz, por compra de una casa frente al horno de San Nicolás.

D. Manuel Malias y Muñoz, por compra de un cercado al Ponton de la Isla.

Rafael Gimenez, por compra de un corral al Barrio de San Miguel.

Pedro Perez Merino, por compra de una parte de dehesa.
 Juan Sanchez Bueno, por compra de terreno al sitio del Prado de Jaraiz.
 Maria Garcia, por compra de una viña al Haza del Obispo.
 Francisco Barrado, por compra de una casa en la calle de los Quesos.
 Gabriel Sanchez, por compra de un olivar al sitio de Montanez.
 D.^a Teresa Rubio, por compra de una casa sita en la calle de Talavera.
 D. Juan Sevillano, por compra de un sequero al sitio del Cubo de la Lima.
 D.^a Teresa Rubio, por compra de una casa sita en la calle de Zapateria.
 Maria Santos, por compra de una casa en la calle primera del Contador.
 D. José Serrano Alvarez, por compra de una casa sita en la calle del Salvador.
 Manuel Carrillo, por compra de un corral en la calle de Esclavero.
 Gerónima y Micaela Muñoz, por compra de una casa frente al horno de San Nicolas.
 D. Juan Bautista Pinguete, por compra de un olivar al sitio de Calzoncillos.
 D. Marcelino Gonzalez Amigo, por compra de un oficio de Escribano.
 Vicenta Trujillo, por compra de una casa en la calle de la Encarnacion.
 Celedonio Rodriguez, por compra de una casa sita en la calle de Pataton.
 Maria Gonzalez Rubio, por compra de una casa en la calle de Zapateria.
 Vicente Antunez, por compra de una casa en la plazuela de Carreteros.
 D. José Serrano Alvarez, por compra de una tierra al sitio de los Parrales.
 D. Juan Sevillano y Montoya, por traspaso de una casa en la calle del Sol.
 Tomas Moreno, por compra de media casa al barrio de S. Juan.
 Antonio Martin de la Vega, por compra de una viña al sitio de los Barriales.
 Lucas Serrano, por compra de una casa en la calle de Cartas.

Año de 1835.

D. Juan Garabato, por compra de una casa en la calle de la Encarnacion.
 Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de Coria.
 Josefa Blanco, por compra de una casa sita en la calle de la Tea.
 D. Alejo Arguillo, por compra de una casa en la calle de Pataton.
 Mateo Garcia, por compra de una casa en la calle de las Morenas.
 Francisco Hoyo, por compra de una viña al sitio de la Bastiada.
 Miguel Estéban, por compra de una casa sita al Barrio Nuevo.
 José Sarañana, por compra de una huerta en la rivera de esta ciudad.
 D.^a Teresa Rubio, por compra de una casa en la calle de Pataton.
 José Gomez, por compra de una casa sita en la calle de las Vinagras.
 Diego Delgado, por compra de una casa en la Corredera de esta ciudad.
 D.^a Francisca Josefa Garcia, por compra de una casa en la calle de Trujillo.

Año de 1836.

Martin Zamorano, por compra de un cercado al sitio del camino de Malpartida.
 Juan Sanchez Chapinal, por compra de una casa en la calle de Talavera.
 Andrés Hernandez Serrejon, por com

pra de una media casa en la calle de Talavera, núm. 22.
 Manuel Rubio, por compra en la calle de las Morenas.
 D.^a Maria Garrido, por compra, una mitad de casa en la calle de S. Martin.
 D. Juan Rodriguez del Castillo, por compra de una casa en la calle de Pelindro.
 Francisco Lopez, por compra de una casa en la calle de Medina.
 Josefa Puerto, por compra de una mitad de casa en la Plaza Real.
 Epifanio Carrasco, por compra de media casa en la calle de Caldereros.
 D. Plácido Gomez de Cádiz, por compra de una casa en la calle de Zapateria.
 D. Antonio Valdivieso, por compra de una suerte de olivos al sitio de Valdemorillo.
 Alejandro Oliva, por compra de una casa al Barrio de S. Juan.
 Antonio Spiritusanto, por compra de una casa en la calle Talavera.
 D. José de la Concha, por compra de una casa en la calle de Talavera.
 Sr. Marqués de Mirabel, por compra de una casa en la Plazuela de S. Nicolás.
 D. José Rodriguez, por compra de un olivar al sitio de los Mártires.
 Joaquin Clavero, por compra de una casa sita en la plazuela de Carreteros.
 Gabriel Nieto, por compra de una suerte de olivos al sitio de Valdemorillo.
 Tomasa Garcia, por compra de una casa en la calle primera del Contador.
 Francisco Hernandez, por compra de una parte de olivar al sitio de la Pizarrilla.
 Bernardo Perez, por compra de un olivar al pago de la Pizarrilla.
 D. Lucas de Torres y Carbajal, por compra de un olivar al sitio de Valdemorillo.
 Juan Matas, por compra de un olivar al sitio de la Cruz del Cristo.

Año de 1837.

Francisco Hernandez, por compra de una viña al pago de Calzones.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de las Morenas.
 D. José Montoto, por compra de un cercado al pago de la Flonda.
 Alejandro Rodriguez, por compra de una casa en la calle de San Pedro.
 Tomas Sanchez Corcho, por compra de una casa sita en la calle del Sol.
 D. Angel Garrido, por compra de un olivar titulado Venado.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa.
 D. Antonio Moreno Acebedo, por compra de una casa en la calle de la Zapateria.
 D. Gonzalo Maria Galan, por compra de una casa en la calle de Talavera.
 D. José Ramos, por compra de una casa en la calle de S. Martin.
 Julian Fernandez, por compra de dos pastos menores de la dehesa Bazagonilla.
 D. Juan Sevillano Montoya, por compra de un cercado al sitio de la Vega, del Colegio.
 D. Rafael Campo, por compra de una casa en la plazuela Carreteros.
 El mismo, por compra de una casa meson conocido por el de las tres puertas.
 El mismo, por compra de una suerte de tierra al sitio de la Pardalilla.
 Pedro Alvarez, por compra de una parte al sitio de los Barriales.
 D. Francisco Ayala, por compra de dos casas en la calle de los Quesos.
 D. Juan Lorenzo Martin, por compra

de una casa en la calle de los Quesos.
 Francisco Ayala, por compra de una casa en la calle de los Quesos.
 Juan Fandiño, por compra de una casa en la Corredera.
 Gabriel Nieto, por compra de una viña al Arroyo de Marta.
 D. Rafael Campo, por compra de un lagar de aceite al sitio de San Lázaro.
 D. Francisco Villarreal, por compra de una viña al pago de San Leonardo.
 Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de Coria.
 D. Francisco Ayala, por compra de una viña titulada del Oratorio.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una huerta en la ribera de esta ciudad.
 D. Francisco Villarreal, por compra de una casa en la calle de San Lázaro.
 D. Ildefonso Moreno y Acebedo, por compra de un olivar al sitio de los Barriales.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de un cercado al sitio de San Anton.
 Manuel Fernandez Mozo, por compra de un olivar al sitio de Cabeza de Yerro.

Año de 1838.

Martin Zamorano, por compra de una casa en la calle de Talavera.
 Bernardo Obiedo, por compra de una casa en la calle de la Pardala.
 D. Juan Sanchez Bueno, por compra de una casa en la calle de Pedro.
 D. Gonzalo Maria Galan, por compra de una viña y olivar al pago de Cuadrilleros.
 Josefa Prieto, por compra de una casa sita en la calle de las Morenas.
 Francisco Villarreal, por compra de una viña sita en la dehesa de los Caballos.
 Francisco Hoyo, por compra de un pedazo de viña al sitio de la Bastracada.
 Francisco Lopez, por compra de una casa al sitio de la Corredera.
 Andrea Hernandez, por compra de una viña al pago de los Majuelos.
 D. Francisco Hernandez, por compra de una casa en la calle de Trujillo.
 Juan Bautista Pinguete, por compra de una casa en la calle de las Vidrieras.
 Manuel Garcia, por compra de un tinado al Barrio Nuevo.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de las Morenas.
 D. Vicente Joaquin, por compra de una casa en la calle del Sol.
 Manuela Albrira, por compra de un corral en la calle de Santo Domingo.
 Pedro Alvarez, por compra de una viña al sitio de los Barriales.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de San chopolo.
 D. José Nieto, por compra de una casa en la calle de Talavera.
 Maria Gonzalez, por compra de un cercado con olivos inmediato al Puente Trujillo.
 José Moreno Mozo, por compra de dos casas en la calle de Trujillo.

Año de 1839.

Antonio Spiritusanto, por compra de una casa en la calle de Trujillo.
 Elias Galvan, por compra de una casa en la calle de las Morenas.
 D. Angel Rodriguez, por compra de una casa en la calle Zapateria.
 Manuel Andaluz, por compra de una casa en la calle de Santo Domingo.
 D. Juan Aguilera, por compra de una casa teneria al sitio de S. Lázaro.
 D. Angel Villarreal, por compra de una viña al pago del Granado.

D. Juan Perez Alcalá, por compra de una heredad con olivos titulada de Colmenar.
 Pedro Alvarez, por compra de una casa en la calle de las Morenas.
 Luciano Tirado, por compra de una casa en la calle de Trujillo.
 D.^a Mercedes Martin, por compra de una casa en la calle de las Esparrillas.
 D. Cristóbal Martin Lucia, por compra de una casa en la calle de San Pedro.
 D. Plácido Alonso Luis, por compra de una casa sita en la calle de Trujillo.
 Dolores Maria, por compra de una casa sita en la calle de Pataton.
 Vicente Antunez, por compra de un portal y Banco de herrador al sitio de la puerta del Sol.
 Manuel Muñoz Cenceda, por compra de una casa en la calle de San Pedro.
 D.^a Francisca Fernandez, por compra de un Molino Harinero en término de esta ciudad, titulado de los Naranjos.

(Continuará.)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE CORIA.**

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas, correspondientes al pueblo de Torrejoncillo y su término, cuya publicación se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causas habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicación, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificación ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificación de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificación se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

Libro 4.º

TORREJONCILLO.

(Continuacion.)

Folio núm. 112. Pedro Barroso, solar de pajar y corral á San Sebastian, falta un lindero y el punto cardinal del otro.
 Id. núm. 113. Don Sebastian y don Santiago Valle, casa, Plazuela del Horno, falta un lindero y el punto cardinal de otro.
 Id. núm. 128. Francisco Nuñez, suerte de tierra al Charco del Palanquete, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.
 Id. id. D. Mamerto Soria, mitad de cercado á la Esparraguera, faltan los puntos cardinales.
 Id. id. D. Tomás Eduardo Valle, suerte de tierra al cerro del Santo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Domingo Gil Apresado, tierra al sitio Arrima Sobrados, falta un lindero y el punto cardinal de otro.

Id. id. Miguel Serradilla, huerta á Ribera Fresnedosa, falta un lindero y el punto cardinal del otro.

Id. id. Marcial Baquero, tierras á Pozos Viejos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. Juan Sotero Baya, huerta á Ribera Fresnedosa, falta un lindero.

Id. núm. 129. Pedro y Cruz Lorenzo, huerta á Monrobel, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Ciriaco Vergel, huerto á la Calzada Rica, falta un lindero.

Id. id. Francisco Mateo Guillen, huerto llamado de Peñas, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Antonio Nuñez, herren al pago del medio, faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Id. id. D. Candido Osuna, olivar á Vacía troges, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Manuel Martin, herren á Pozos Viejos, falta un lindero.

Id. núm. 130. Francisco Nuñez, parte de tierra al camino, y otra parte al mismo sitio, falta á cada una un lindero.

Id. id. D. Sebastian Clemente, dos partes de tierra al Hócino, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Marcial Baquero, huerto al Gil, faltan los linderos, suerte de tierra á San Saturnino, falta lo mismo.

Id. id. Pedro Serradilla, mitad de la huerta á los Alamos, faltan los linderos, parte de viña á Ribera Fresnedosa, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, mitad de herren á los Pozos, faltan los linderos, otra á Tamarillos; mitad de la suerte del Martillo, parte á Majuelos, suerte á los Pozos; huerto de las Palomas, otro á Boticaria y parte de otro al mismo sitio, prado titulado de Abuelo, otro de Domingo Miguel, cercado en Calleja Herrero, parte de tierra á Santa Ana, no tiene linderos ni las anteriores que no se le espresan, otra á Vacía troges, un olivo á dicho sitio, suerte de tierra á Vacía troges, un olivo á dicho sitio, terreno, no tiene situacion, media parte en la dehesa de arriba, faltan los linderos.

Id. núm. 131. Ana Serradilla, media viña á ribera Fresnedosa, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, mitad de herren grande, mitad á la suerte del Martillo, prado llamado de Pedro Simon, huerto de Nicasio ó Jamarga, huerto á la Raya de la dehesa, mitad del Grande de la Dehesa, mitad de la huerta de Alamos, tierra, falta á esta la situacion y á todas los linderos.

Id. id. Laureano Vergel, tierra al Ochavo de la Vieja, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Engracia Sanchez Marcelo, casa calle del Arco, faltan dos linderos.

Id. id. D. Mamerto Soria, mitad de cercado, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, y aun situacion.

Id. id. D. Juan Fernandez Ballesteros, herren á las viñas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 132. Miguel Vergel Perez, cercado al Concano, faltan los linderos.

Id. id. D. Juan Vergel, cercado al Concano, faltan los linderos.

Id. id. Pedro Martin, parte de huerto á la Ribera Fresnedosa, falta un lindero.

Id. id. Vicente Sanchez Samaniego,

cuarta parte de cercado llamado Garlo, falta un lindero.

Id. id. Pedro Martin, casa, falta situacion y linderos.

Id. núm. 133. Pedro Valerio, cercado al sitio del Camino, falta un lindero.

Id. id. D. Tomás Eduardo Valle, mitad de cercado Jamarga, faltan dos linderos, cercado á Fuente de beber, falta un lindero, herren á dicho sitio, falta un lindero; tres cuartillas de tierra, falta el sitio y linderos, otra tierra al carril, falta un lindero.

Id. núm. 134. Simona Carlos, huerta á la Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. id. Eulogia Perez, huerto á la Ribera Fresnedosa, faltan los linderos, viña, falta lo mismo.

Id. id. Juan Carlos, huerta á Ribera Fresnedosa, viña, faltan los linderos.

Id. id. El mismo, parte de huerta á Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. id. José Justo Vergel, parte de huerta á Periana, falta un lindero.

Id. núm. 135. D. Pedro Palomar, mitad de cercado al Campo Santo, faltan los linderos, huerto al Pozo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Felipe Diaz, mitad de huerto á los Prados, faltan los linderos.

Id. id. Félix Diaz, parte á dicho huerto en los Prados, faltan los linderos.

Id. id. Isabel Diaz, parte á dicho huerto faltan los linderos.

Id. id. Lucía Perez Blasco, parte de huerta á Ribera Fresnedosa, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Domingo Beltran, huerto murado al sitio de San Antonio, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, seis pies de olivos á Barrera de Santa Ana, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, suerte de tierra á Cañada de los Pasos, faltan los linderos.

Libro 8.º

Tomo 1.º

Id. núm. 1. Ana Ramos Magdalena, décima parte de huerta á Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. núm. 2. Damian Ramos Magdalena, parte de huerto á Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. núm. 3. Francisca Ramos Magdalena, parte de huerto á dicho sitio, con la misma falta.

Id. núm. 4. Juan Ramos Magdalena, parte de huerto á dicho sitio, con la misma falta.

Id. núm. 5. Ignacio Ramos Magdalena, parte de huerto á la Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. núm. 6. Damian Ramos Magdalena, parte de huerto á dicho sitio, con la misma falta.

Id. núm. 7. Francisco Ramos Magdalena, parte de huerta á dicho sitio, con la misma falta.

Id. núm. 8. Juan Ramos Magdalena, parte de la misma huerta, con igual falta.

Id. núm. 10. Juan Sanchez Ramos, herren con 16 olivos faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 11. Pedro Serrano (mayor), huerto murado á San Antonio, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, con censo.

Id. núm. 12. El mismo, seis olivos á dicho sitio, con censo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 13. El mismo, suerte de

tierra con dos olivos á dicho sitio, falta lo mismo.

Id. núm. 14. El Sr. Duque de Alba, tierra de cuatro fanegas en la dehesa Salgada de la Torre, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 15. D. Manuel Clemente Gomez, media parte de cincuenta y ocho suertes en la dehesa de Arriba, faltan los linderos.

Id. núm. 16. D. Tomás Eduardo Valle, capital de censo sobre un cercado llamado Juan Diaz, á dicho sitio, faltan los linderos.

Id. núm. 17. Pedro Vergel Serradilla, tierra murada á la Ribera Fresnedosa, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 18. Maria, Antonio y Vicente Vergel Perez, huerto al Santo, con siete olivos, faltan los linderos.

Id. núm. 19. Sebastian Serrano de Cesáreo, huerto cercado á Monrobel, falta un lindero.

Id. núm. 23. Juan Iglesias (menor,) huerto con un olivo al Valle de la Gonzala, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 26. Juan Castellano, tierra llamada Cañadilla al sitio del Cuerno, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres, otra tierra á la Laguna del Palanquete, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. núm. 28. Pedro Acacio, cercado al Pozo Morón con 5 olivos, otro á Monrobel, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 29. D. Miguel Fernandez Sanchez é hijo D. Lucas, cercado á la Cruz del Capellan, con 26 olivos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, tiene censo, dos pajares á San Sebastian, falta lo mismo.

Id. núm. 38. D. Valentin Cándenas, dos partes en la dehesa de particulares, faltan los linderos.

Id. núm. 41. Juan Fernandez Ballesteros, tierra á la Jamarga, dividida en ocho suertes ó pedazos, faltan á los mas dos linderos y á otros hasta tres.

Id. núm. 42. Francisco Ramos Magdaleno, mitad de huerta á la Ribera Fresnedosa, faltan los linderos.

Id. núm. 43. Tecla Lorenzo, pajar al corral de los Lobos, faltan dos linderos.

Id. núm. 44. José Vergel, casa, falta situacion, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, pajar, falta situacion y tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 47. Viuda é hijos de Gabriel Garcia, cercado á Monrobel, faltan los linderos.

Id. núm. 48. Pedro Acacio, 22 olivos á Vaciatroges, ocho olivos á la Puentequita, faltan á ambos dos linderos.

Id. núm. 49. Manuel Martin Blasco, tierra al Campillo de una fanega, falta un lindero.

Id. núm. 50. Juana Rubio, mitad de huerto al Sto. Saturnino, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, tierra á la barrera de Santa Ana, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 51. Jorge Rubio, huerto á la Esparraguera; mitad de otro á San Saturnino, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CECLAVIN.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa perteneciente al año económico de

1867 á 1868, se halla puesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el 17 del actual.

Lo que se hace público á fin de que dentro de dicho período puedan los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, informarse de las cuotas que se les han señalado, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, si hubiere agravio; rogando á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, den la mayor publicidad al Boletin en que tenga efecto la insercion del presente por residir en los mismos contribuyentes de esta localidad.

Pueblos que se citan.

- Alcántara.
- Acehuche.
- Brozas.
- Baños.
- Casas del Castañar.
- Cáceres.
- Cabezuela.
- Garrovillas.
- Holguera.
- Mata de Alcántara.
- Moraleja.
- Navalmoral de la Mata.
- Piornal.
- Piedras-Albas.
- Portezuelo.
- Palomero.
- Portage.
- Pescueza.
- Torrejoncillo.
- Talaván.

Ceclavin 16 de Junio 1867.—El Alcalde, Juan de Sande Aleman.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERREJON.

Estando concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico inmediato de 1867 á 68, queda puesto de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento de esta villa por término de ocho dias á contar desde esta fecha para oír de agravio sobre la contribucion de cuotas.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para inteligencia de los contribuyentes inscritos en aquel.

Serrejon 17 de Junio de 1867.—El Alcalde, Manuel Galeote.

ANUNCIOS.

D. Francisco Martinez, Grabador en toda clase de metales y maderas, construye sellos para Ayuntamientos, Alcaldias Constitucionales y Juzgados de Paz, á 60 rs. uno, y toda clase de timbres en seco y para tinta, á precios arreglados.

Vive calle de Barrionuevo, núm. 9.

La imprenta de este periódico, se ha trasladado á la calle de Piñuelas Altas, número 12.

CACERES: 1867.
Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Piñuelas Altas, núm. 12.